

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3273 09 MAY 2025

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2025ER013986, de fecha 02/05/2025 el (la) señor(a) YELA GUERRERO ROSA AURINA, Identificado (a) con C.C. No 30710663, quien se desempeña como Docente en el municipio de CHACHAGUI/INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI/SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY/Primaria, vinculado (a) en Propiedad, según consulta realizada en el sistema de información Humano. Presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 1 DE AGOSTO DE 2025.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, en consecuencia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 1 DE AGOSTO DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al (la) señor (a) YELA GUERRERO ROSA AURINA, Identificado (a) con C.C. No 30710663, quien se desempeña como Docente en el municipio de CHACHAGUI/INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI/SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY/Primaria, vinculado (a) en Propiedad.

ARTÍCULO 2º. Retirar del servicio al señor (a) YELA GUERRERO ROSA AURINA, Identificado (a) con C.C. No 30710663, quien se desempeña como Docente en el municipio de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CHACHAGUI/INSTITUCION EDUCATIVA CHACHAGUI/SEDE 11 CENTRO EDUCATIVO CASABUY/Primaria, vinculado (a) en Propiedad. A partir del 1 DE AGOSTO DE 2025.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado, a la siguiente dirección: Correo: ravelag@yahoo.com - celular 3154954399 registrada en el sistema de información Humano y/o solicitud.

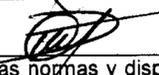
ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**09 MAY 2025**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	08/05/2025	 
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	08/05/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	08/05/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	08/05/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		